

413

ANIVERSARIO  
SAN FRANCISCO  
DEL RINCÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

5 MAYO 2020  
11:46 am



2020

AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO  
DEL ERUDITO FRANCCORRINCONÉS  
PRESBITERO PEDRO JOSÉ MÁRQUEZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE GUANAJUATO

Asunto: Se remite acuerdo del H. Ayuntamiento.

con cd  
ganexos

Oficio:400/SHA/2020.

LIC. ESTEBAN RAMÍREZ SÁNCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, GTO.  
PRESENTE.

CON ATENCIÓN AL LIC. FIDEL MARTÍNEZ MARES  
DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL.



Los firmantes, C.P. Javier Casillas Saldaña y C. Roberto Rocha Sánchez, en carácter de Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato. Por este conducto, hacemos de su conocimiento que luego de tenerse por recibido su atento **similar identificado con el FOLIO DGAJ/DACL/0287/2020** de fecha 28 de abril de 2020, dirigido a los suscritos, mediante el cual hacen **observaciones y recomendaciones al Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.** Las cuales fueron turnadas a los integrantes de la Comisión de Reglamentos y régimen interno, para su revisión y debido seguimiento.

En este sentido, por acuerdo del H. Ayuntamiento recaído en **Sesión Ordinaria**, celebrada en **fecha 06 de mayo de 2020**, dentro del quinto punto inciso c) de la orden del día, relativo a informe de Comisiones del H. Ayuntamiento asentado en **Acta número 1,191**, se emite respuesta en los términos siguientes:

Que respecto a la recomendación de emitir un acuerdo de creación del Organismo Descentralizado denominado "Comisión Municipal del Deporte", es necesario precisar que dicho ente **no es de nueva creación**, ya que este, fue creado bajo la denominación de "Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto", por lo que se trata de un Organismo constituido dentro del acuerdo donde se aprueba el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón.

**Lo anterior en consideración a los antecedentes siguientes:**

1.- En Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 28 de agosto del año 2013, asentada en Acta número 912, dentro del punto décimo primero, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la iniciativa de modificaciones al Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., donde se propone el cambio de denominación de la "Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto" a "Comisión Municipal del Deporte de San Francisco del Rincón, Gto." dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Reglamentos y Régimen interno para su estudio y análisis previo a someterlo a consideración y aprobación por parte del H. Ayuntamiento.



Palacio Municipal s/n  
Zona Centro. C.P. 36300  
Tel: 01 (476) 74-4-78-00  
www.sanfrancisco.gob.mx

2.- En Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2013, asentada en acta 925, dentro del noveno punto, por unanimidad de once votos a favor, se acuerda el cambio de denominación de la "Dirección de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato" (COMUDAJ, para que esta quede como "Comisión Municipal del Deporte de San Francisco del Rincón, Gto." (COMUDE).

En virtud de lo anterior, es que se retoma la denominación previamente aprobada por el H. Ayuntamiento en la elaboración del nuevo Reglamento, el cual fue **aprobado en un inicio por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2019, dentro del décimo quinto punto de la orden del día, asentado en acta que por número corresponde el 1,177, y aprobado por el H. Ayuntamiento, el texto completo del referido instrumento normativo, con las adecuaciones derivadas de las observaciones contenidas en el oficio DGAJ7DACL/0076/2020 de fecha 20 de enero del 2020 en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 04 de marzo de 2020, quinto punto inciso c) numeral 1. Asentado en Acta que por número corresponde el 1,185.**

Además se precisa que el Reglamento en mención es parte integrante de los acuerdos en los que se puso a consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento, por lo que se concluye que el H. Ayuntamiento tuvo conocimiento, analizó y deliberó las modificaciones realizadas a la comisión y que fueron plasmadas en dicho documento, por lo que no se estaría vulnerando lo establecido por el artículo 151 de la Ley Orgánica municipal, ya que dicha decisión en donde el H. Ayuntamiento manifiesta su voluntad, es a través de un acuerdo.

Por tanto, en estricto sentido no estamos en presencia de la creación de un organismo ni de la modificación de su denominación, sino de la modificación de su estructura y la **armonización de su reglamentación con la legislación federal y estatal**, por lo que no se requiere la emisión de un acuerdo de creación, tan es así que en el segundo transitorio del reglamento que se propone se señala:

**"Segundo.** Se abroga el Reglamento de la Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, número 57 de fecha 17 de julio de 2001 y se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento."

En este sentido, y atendiendo a lo ya expuesto anteriormente **es que bajo la más estricta responsabilidad de los firmantes solicitamos a usted de la manera más atenta girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que el documento referido sea debidamente publicado; en los términos que fue enviado,** para lo que anexamos el documento en formato impreso y electrónico, así como la certificación de las sesiones ordinarias correspondiente.

**ATENTAMENTE**

**SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. A 22 DE MAYO DE 2020.**

*"Ciudad de Confianza y Emprendimiento"*

**C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ROBERTO ROCHA SANCHEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

